

FECHA: 22/12/2025

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	PLANICK
<b>SERIE</b>	12
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	19/12/2025
<b>HORA</b>	11:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	100.00 %

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Se aprueba que los gastos y costos necesarios para llevar a cabo la cancelación de la inscripción de los Certificados Bursátiles emitidos por el Fideicomiso en el Registro Nacional de Valores y su desliste en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., los cuales ascienden aproximadamente a la cantidad de \$3,183,920.48 M.N. (Tres millones ciento ochenta y tres mil novecientos veinte Pesos 48/100 M.N) (los "Gastos de Cancelación"), los cuales se mantendrán en el patrimonio del Fideicomiso para ser utilizados en los términos que, de tiempo en tiempo, determine el Administrador.

**SEGUNDO.** Se aprueba que el Fiduciario lleve a cabo la distribución final del Fideicomiso conforme a lo previsto en la Sección 12.1 inciso (b) del Contrato de Fideicomiso hasta por la diferencia entre (A) los Gastos de Cancelación y (B) los recursos líquidos existentes en el patrimonio del Fideicomiso (la "Distribución Final").

**TERCERO.** Se aprueba y reconoce que, una vez pagada la Distribución Final:

- (i) el Emisor habrá cumplido con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y el Título;
- (ii) se habrá distribuido a los Tenedores todos y cada uno de los recursos que les corresponden en términos del Fideicomiso y demás documentación relacionada con los Certificados Bursátiles;
- (iii) se libera al Emisor y al Representante Común de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Fideicomiso y en el Título, reconociendo que no se adeuda cantidad alguna y que, por lo tanto, el Emisor y el Representante Común habrán cumplido con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso y el Título, otorgándoles el finiquito más amplio que en derecho proceda;
- (iv) no se adeudará cantidad alguna al amparo del Título y el Fideicomiso, por lo que renuncian expresamente a cualquier derecho que pudiere corresponderles conforme a los Documentos de la Emisión, incluyendo sin limitar cualquier cantidad relacionada con, o bien que resulte derivada o remanente de los Gastos de Cancelación; y
- (v) se lleve a cabo la cancelación de los Certificados Bursátiles emitidos por el Fideicomiso por haberse pagado en su totalidad y haberse cumplido las obligaciones a las que cada uno de ellos tenía derecho, y que, como resultado de lo anterior, el Fiduciario y el Representante Común y el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval") lleven a cabo todos y cada uno de los actos que sean necesarios o convenientes para efectos de que se lleve a cabo la cancelación del Título que ampara los Certificados Bursátiles de los que cada uno de los Tenedores es titular y retire los valores del cajón de cada uno de sus custodios según corresponda.

**CUARTO.** Se aprueba que el Fiduciario, el Representante Común y el Administrador, por conducto de sus respectivos apoderados, representantes o delegados fiduciarios, en la medida de sus respectivas competencias, realicen los demás actos, gestiones y/o trámites que sean necesarios o convenientes (incluyendo, sin limitación, frente a la CNBV, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV"), el Indeval y cualquier tercero) a efecto de (i) permitir, realizar y consumar la Distribución Final, gestionar ante cualquier autoridad o cualquier tercero la obtención de las autorizaciones y/o

FECHA: 22/12/2025

consentimientos que se requieran, (ii) difundir información sobre la Distribución Final, (iii) tomar las determinaciones que sean necesarias y/o convenientes para llevar a cabo el pago de la Distribución Final y la cancelación del Título que ampara los Certificados Bursátiles de los que cada uno de los Tenedores es titular, (iv) suscribir documentos y entregar la información que deba o sea conveniente entregar y difundir conforme a la legislación y regulación aplicable, y (v) la firma de cualesquier solicitudes, avisos, certificaciones, notificaciones o documentación, de cualquier naturaleza, que sean necesarias o convenientes en relación con la Distribución Final y las resoluciones de este punto del orden del día.

**QUINTO.** Se aprueba y autoriza que se lleven a cabo todos los actos necesarios o convenientes relacionados con, o que deriven de, las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitación, instruir al Indeval llevar a cabo la cancelación del Título que ampara los Certificados Bursátiles de los que cada uno de los Tenedores es titular, el retiro de los Certificados Bursátiles de las cuentas o cajones de Indeval de cada uno de los custodios de Tenedores de los Certificados Bursátiles mantengan en Indeval, así como la publicación del Aviso o Avisos de Distribución Final y demás avisos y gestiones frente a cualesquier autoridades, incluyendo fiscales, bolsas de valores y depositarios de títulos que sean necesarias o convenientes para cumplir con las resoluciones adoptadas en la Asamblea.

**SEXTO.** Se aprueba y autoriza que el Administrador realice los actos convenientes y necesarios para instruir a Indeval la Distribución Final de los Certificados Bursátiles y que, una vez realizada, proceda a solicitar a Indeval el retiro del Título cancelado. Por lo anterior, se autoriza que, una vez que se haya realizado la Distribución Final, Indeval retire los Certificados Bursátiles de las cuentas de los custodios que tengan posición sobre la emisión correspondiente, ya que no existirán más distribuciones.

**SÉPTIMO.** Se aprueba y autoriza que, una vez pagada la Distribución Final terminará el cargo del Representante Común para todos los efectos a los que haya lugar.

**OCTAVO.** Se aprueba, autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador, por conducto de sus respectivos apoderados, representantes o delegados fiduciarios, para que en la medida de sus respectivas competencias, y según resulte conveniente o necesario, lleven a cabo todos los actos relacionados con, o que deriven de, las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitación, la celebración de los convenios modificatorios al Fideicomiso y demás Documentos de la Emisión con el fin de documentar las resoluciones anteriores.

**NOVENO.** Se aprueba que, en términos de lo previsto en la fracción III del artículo 108 y demás artículos aplicables de la LMV y el artículo 15 y demás aplicables de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores" y una vez realizada la Distribución Final, el Fiduciario y el Administrador, en la medida de sus respectivas competencias, lleven a cabo lo siguiente: (a) soliciten a la CNBV la cancelación de la inscripción en el RNV de la totalidad de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo, no amortizables, identificados con la clave de pizarra "PLANICK 12", emitidos por Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, actuando única y exclusivamente en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable número F/3095; y (b) soliciten a la BMV la cancelación del listado de dichos Certificados Bursátiles en el listado de valores autorizados para cotización en dicho mercado (la "Cancelación").

**DÉCIMO.** Se resuelve y aprueba expresamente instruir al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador, para que, en la medida que a cada uno corresponda y dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, una vez realizada la Distribución Final, realicen lo siguiente: (a) llevar a cabo todos y cada uno de los actos necesarios o convenientes para la ejecución y conclusión de la Cancelación, incluyendo, sin limitar, realizar todos los trámites, solicitudes y proporcionar toda la información que sea necesaria o conveniente ante la CNBV, la BMV, Indeval o cualquier otra persona, entidad o autoridad competente, así como celebrar, suscribir o comparecer a la celebración de todos los documentos, contratos, convenios, certificaciones, actas u otros acuerdos que resulten pertinentes; (b) elaborar, presentar y tramitar todas las solicitudes, autorizaciones y permisos requeridos para llevar a cabo la Cancelación, efectuando los actos y gestiones conducentes ante la CNBV, la BMV, Indeval y demás entidades o participantes en el mercado de valores cuyo involucramiento sea necesario; y (c) suscribir y/o celebrar, en la medida que corresponda a cada uno, las solicitudes, convenios, certificaciones, folletos, avisos y demás documentos que resulten necesarios y convenientes para la correcta instrumentación y consumación de la Cancelación.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se toma conocimiento y reconoce que, con fecha 23 de diciembre de 2022, el Fiduciario presentó una

FECHA: 22/12/2025

solicitud de actualización ante la CNBV, bajo el número de trámite STIV 10300, con la finalidad de obtener la autorización para la actualización de la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV, derivado, entre otros motivos, de la modificación al Contrato de Fideicomiso y a la modificación al Contrato de Administración (según dicho término se define más adelante) (el "Trámite de Actualización"). En virtud de la Cancelación que se aprueba en las resoluciones anteriores, los Tenedores aprueban e instruyen al Fiduciario para que se desista formalmente del Trámite de Actualización, liberando expresamente de toda responsabilidad relacionada con dicho desistimiento, así como con cualquier actuación realizada en el contexto del Trámite de Actualización, al Fiduciario, al Administrador, al Representante Común y a la CNBV.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Se aprueba designar como delegados especiales a José Ignacio Moreno Ortiz, Mercedes Eugenia Diaz Tequixtlaapan, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, José Luis Urrea Sauceda, Alejandra Tapia Jiménez, José Daniel Hernández Torres, Laura Angélica Arteaga Cázares, Erick Alberto Contreras Castillo, Gabriel Omar González Andrade Claudia Alicia García Ramírez, Esteban Manuel Serrano Hernández y Giovana Cruz García, para que de manera conjunta o en lo individual, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a estas Resoluciones, las cuales fueron adoptadas por unanimidad de los Tenedores incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario, para formalizar las presentes Resoluciones, ya sea en su totalidad o bien, en lo conducente y de requerirse, presentar los avisos y/o notificaciones que resulten aplicables; así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval y cualesquiera autoridades correspondientes.